

CONVENIO COLECTIVO INTERSOCIETARIO DE LAS EMPRESAS ROCA CORPORACIÓN
EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.

ACTA Nº 7

REUNIÓN 23 DE ABRIL DE 2015

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

OFICINAS CENTRALES: Xavier Aguilera López, Felisa Arroyo Villoria.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T: Miguel Ángel Mayor Martín, Francisco Javier García Sanabria, Jorge Sánchez Romero, Conchita Ródenas Bru, David Mengual Almansa, Gregorio Almendros Poveda, Javier Abadía Montes.

SECCIÓN SINDICAL DE C.C.O.O: Felipe Trigueros Gil, Juan Ángel Lucas Carrera, Juan José Jiménez Pérez, Carlos Ballester Carbonell.

SECCIÓN SINDICAL C.G.T: Antonio Casado Merino

Asesora CGT: Lorena Padilla

En Barcelona, a 23 de abril de 2015, se reúnen los representantes de la dirección y los representantes de los trabajadores que conforman la mesa de negociación del V Convenio Colectivo Intersocietario de las Empresas ROCA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.

Se da lectura al acta de la pasada sesión procediéndose a la firma de la misma.

La parte social toma la palabra y manifiesta que cualquier acuerdo en este convenio pasa por un aumento salarial. Dicho aumento salarial debería estar en consonancia tanto con los acuerdos que se están firmando en todos los sectores industriales, incluido el sector de la construcción, como con las previsiones económicas que apuntan los indicadores.

La Dirección de la Empresa considera que aunque es cierto que la presente situación es mejor que la de los últimos años, esta aparente tendencia al alza se debe a factores estacionales como son el precio del petróleo y la bajada de los costes de producción. Asimismo ha existido una devaluación salarial, debido a la gran destrucción de empleo que ha habido en el país, lo cual ha provocado que las personas obtengan nuevos trabajos con salarios menores a los que disfrutaban, circunstancia que no ha tenido lugar en el seno interno de Roca Sanitario SA.

La parte social manifiesta que también podría negociar un convenio a más largo plazo siempre que la Empresa esté dispuesta a realizar un esfuerzo en materia económico.

La representación de la Dirección Empresarial manifiesta que en la actual situación no es aceptable hablar de mejoras económicas a largo plazo. Por su parte, la Dirección formula una propuesta de incremento para las tablas salariales de 2015 del IPC menos 1% (-1%). Es decir,



en el supuesto que el IPC real del 2015 fuese superior al 1%, las tablas salariales aumentarían en el porcentaje que superase el mencionado 1%. En el caso de que el IPC fuese inferior a dicho índice, las tablas salariales se mantendrían sin variaciones. Todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2015.

La parte social manifiesta su disconformidad a dicha propuesta por cuanto considera que los empleados ya han obtenido a través de la negociación el mantenimiento del salario en un entorno de IPC negativo y no pueden verse perjudicados por ello.

Sin que se llegue a ningún acuerdo se da por finalizada la reunión 7.45 horas, convocándose la próxima reunión para el día 7 de mayo a las 15.00 horas en el mismo lugar.

Leído el texto de los presentes acuerdos y hallado conforme, es firmado por las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned below the text.